

ÉTICA PARA EL ESTUDIOSO DEL DERECHO

María Elena MANSILLA Y MEJÍA*

¿QUÉ ES LA ÉTICA? nos preguntamos, a lo cual la Filosofía responde: la Ética es una de mis funciones, soy el conocimiento formado por verdades fundamentales del universo y la existencia.

Frente a tal respuesta interrogamos de nuevo, ahora ya concretamente a la Filosofía y le pedimos que sea más explícita. La Filosofía nos responde, han dicho de mí que soy la ciencia de la conducta y es cierto, pero yo no explico la conducta, mi quehacer es dirigirla con fundamentos valorativos, yo guío la conducta y, para ello, me valgo de la Axiología o teoría de los valores; los que a su vez implican un deber ser. Por eso, quien me estudie debe partir del conocimiento filosófico en sus dos vertientes:

- El teórico y;
- El práctico.

El teórico es un conocimiento sistematizado, es la unidad del conocimiento, es "...la explicación total del universo, y de la vida capaz de satisfacer las exigencias de la razón y de proporcionar al hombre una ética, es decir, una conducta adecuada".¹

La misión de la Filosofía es darnos una Ética, mas cabe preguntar nuevamente. ¿Cuál es la vertiente práctica de la Filosofía? Preguntamos de nuevo, y a esto la Filosofía nos responde: la Filosofía práctica estudia el sentido de la conducta humana, los fines y propósitos de la existencia.

La Filosofía práctica toma la Ética de la Filosofía teórica y la transforma en los valores que deben regir la razón humana para dirigir sus acciones a la

* Profesora y Directora del Seminario de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho de la UNAM.

¹ WUNDT, Guillermo, citado por QUIROGA, Salinas, *Género. Ética*, 3ª ed., México, Universidad de Nuevo León, Monterrey, 1986, p. 11.

realización de fines a través de los medios que libre y racionalmente el ser humano debe elegir.

La Ética marca el camino del deber ser a seguir, otorga las normas a cumplir mediante el control que la razón debe ejercer sobre las pasiones e instintos naturales de los seres humanos.

La Ética práctica enseña a conocer y apreciar lo verdaderamente valioso, capacita intelectualmente para juzgar, discernir y con estos elementos elegir la conducta a realizar.

De lo anterior se desprende que la naturaleza y funciones de la Ética, como ciencia de la conducta, nos enseña que los fundamentos de ésta deben estar basados en valores, lo que conduce a apreciar el que existen los deberes éticos, porque su fundamento está en los valores éticos.

Pero ¿cuáles son esos valores éticos que nos permiten discernir y elegir el camino que marca el deber ser? Hay valores éticos generales y valores éticos específicos, los primeros son la verdad, la honestidad, la justicia, éstos se encuentran en todas las épocas, en todos los hombres y en todos los pueblos, los segundos son deberes específicos de ciertas personas y de momentos concretos.

Los valores específicos se refieren a la honestidad del médico, del comerciante o del juez cuyas actividades exigen la realización de valores propios de cada actividad, oficio o profesión. El gran problema del tiempo actual radica en que se vive sin los valores generales y, consecuentemente, sin los especiales.

El médico carece de ética, el ingeniero y el abogado la han olvidado, el estudiante y el docente la ignoran. Hay ausencia de ética en el médico que descuida al paciente, y en el ingeniero que construye mal, en el juez que no reflexiona en la sentencia que emite, en el estudiante que no estudia, el docente que no prepara su clase o no asiste y en el abogado que descuida el interés de su cliente, todos ellos no han cumplido con su deber ser y por lo tanto han actuado sin ética.

Los valores éticos generales deben ser cumplidos por toda persona y los específicos deben satisfacerlos sólo aquellos a quienes corresponda una actividad específica. Pese a ello la ausencia de la Ética es notoria o ignorada, por las personas en general, los gobernantes y los Estados. Hay ausencia de ética en el gobernante que no protege a su país y a su pueblo, al Estado fuerte que ataca al débil, que no cumple sus compromisos internacionales o al país que invade, roba y aniquila, al que carece de la fuerza suficiente para defenderse.

Si la Ética se funda en los deberes que deben cumplirse, esto la pone en íntima relación con el Derecho, conocimiento cuyo fundamento normativo también es un deber ser: su esencia es el valor justicia. Es el estudioso del Derecho, el creador de normas y su aplicador, quienes deben actuar siempre en cumplimiento de ese deber ser normativo del derecho, fundándose siempre en el deber ser de la Ética.

Si bien la Ética debe ser el fundamento de la conducta de toda persona y de todo profesionalista, aquí se hará referencia al estudiante de Derecho, al congresista que legisla, al abogado postulante y al juez que juzga y aplica el Derecho; por ser partes de la profesión.

De ahí la importancia de quien crea, aplica Derecho como servidor público, como juez, como docente o como postulante, quién deberá tener siempre como norma de conducta, actuar conforme a un deber ético cuya práctica depende exclusivamente de su voluntad consciente y recta.

Es por ello que cabe recordar aquí el *Alma de la Toga*² donde se describe la moral del abogado al expresar: “Abogado será aquél que ame a la justicia sobre todas las cosas y sienta el orgullo de ser sacerdote de ella”. “El abogado se debe a la verdad antes que a nada y después de la veracidad viene la claridad”.³

Pero del juez ¿qué se puede decir de él, de ese desconocido de las partes que se impregna de sus conflictos y debe resolverlos? Recordemos aquí como describe Piero Calamandrei al juzgador:

El juez es el Derecho hecho hombre, sólo de este hombre puedo esperar en la vida práctica la tutela que en abstracto la ley me promete, sólo si este hombre sabe pronunciar a mi favor la palabra de la justicia, comprenderé que el Derecho no es una sombra vana. Por esto se sitúa en la *iustitia* no simplemente en el *ius*, el verdadero *fundamentum regnorum*, porque si el juez no está despierto, la voz del Derecho queda desviada y lejana como las inaccesibles voces de los sueños.⁴

El problema actual y futuro de no dar una formación ética a la juventud, no es de orden económico, político o jurídico el problema es de orden ético.

² OSORIO, Ángel, *El Alma de la Toga*, Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa-América, 1975, p. 152.

³ *Ibidem* p. 165.

⁴ CALAMANDREI, Piero, *El Elogio de los Jueces por un Abogado*, Madrid, S.N.E, Góngora Editorial, 1936, p. 11.

Es indispensable establecer para la humanidad en su totalidad sin distinción de raza, lengua, nacionalidad o religión, un ideal ético basado en las virtudes de templanza, prudencia, valor y justicia, como valores generales.

Por último, como valores éticos especiales, de todos aquéllos cuya vocación los llevó a elegir libremente el Derecho como profesión, es conveniente recordarles lo que el ilustre abogado Don Ángel Osorio nos legó en sus principios:

- I. No pases por encima de un estado de conciencia.
- II. No afectes una convicción que no tengas.
- III. No te rindas ante la popularidad ni adules a la tiranía.
- IV. Piensa siempre que tú eres para el cliente y no el cliente para ti.
- V. No procures nunca en los tribunales ser más que los magistrados, pero no consientas ser menos.
- VI. Ten fe en la razón que es siempre lo que prevalece.
- VII. Pon la moral por encima de las leyes.
- VIII. Aprecia como el mejor de los textos el sentido común.
- IX. Procura la paz como el mayor de los triunfos.
- X. Busca siempre la justicia por el camino de la sinceridad y sin otras armas que las de tu saber.⁵

⁵ *Ibidem*, p.180